

A V I S O

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA-CUNDINAMARCA CONVOCATORIA PÚBLICA No 008 DE 2023

NOMBRE Y DIRECCIÓN: ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Calle 1 No.7-56 Villeta – Cundinamarca Teléfono: 8444118
DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO EN DONDE SE ATENDERÁN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DONDE DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Los tramites se realizaran de manera virtual en hvilleta@cundinamarca.gov.co juridica@hospitalsalazardevilleta.gov.co y SECOP y en la ESE Hospital Salazar de Villeta
OBJETO A CONTRATAR: REMODELACION PUESTO DE SALUD DELA MAGDALENA.
JUSTIFICACION. - De acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con la Ordenanza Departamental No 018/96 la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, así como también se constituye en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, éste último enmarcado como derecho público, esencial y fundamental observando la Ley 1122 de 2007 de Seguridad Social en Salud y, con prioridad el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios a los usuarios de conformidad a la Ley 1751 de 2015 “Ley Estatutaria en Salud” y su Decreto Único Reglamentario del sector Salud 780 de 2016. Que en vista de lo anterior el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, firmaron el Convenio interadministrativo No. SS-CDCVI-928-2022, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la ESE Hospital Salazar de Villeta para el proyecto “ REMODELACION PUESTO DE SALUD DE LA MAGDALENA ”, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes de servicios de salud y Modelo de Gestión en Salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero”
Para el efecto, la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA requiere contratar la ejecución de las obras para la Remodelacion del puesto de salud de la Magdalena - Cundinamarca.
Que existe un plan de compras, establecido para la adquisición de bienes y servicios contemplados para el funcionamiento de la institución. Por lo tanto, se hace necesario contratar las obras para la Remodelacion del puesto de Salud de la Magdalena para la prestación de los servicios de salud
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Convocatoria pública observando el Acuerdo 009/14 y resolución No 141/14 Estatuto y Manual de contratación de la ESE Hospital Salazar de Villeta-Cundinamarca.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria es de hasta agosto 26 de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACION DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento al objeto contractual se tiene como presupuesto estimado la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$370,136,168) M/CTE , teniendo el informe de necesidades y los estudios previos como el anexo técnico de infraestructura . Estos valores se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por presupuesto No 526 de 2023.
ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL

PROCESO DE SELECCIÓN: Bajo los parámetros establecidos en los Acuerdos N 009/14 Estatuto de Contratación y la resolución No 141/14 Manual de contratación del HSV aprobados por la Junta Directiva del Hospital, vigente en virtud del régimen privado establecido en el Numeral 6º, artículo 194 de la Ley 100 de 1993; artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y en especial lo reglamentado en la Resolución No 5185 de Diciembre 14 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en este proceso pueden participar personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de requisitos exigidos y radicados por correo en las oficinas de la ESE.

EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: NO